



RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 044-RPQ-2021

DRA. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUININDE

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76 numeral 7 literal I) de la Constitución del Ecuador determina: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser debidamente motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncia las normas, principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos.*

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 225 expresa: *“el sector público comprende de acuerdo al numeral 2 las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado”.*

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador refiere: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”.*

Que, el artículo 227, ibidem, indica que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema de Contratación Pública (LOSNC), establece que las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. (...)

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la LOSNC, establece que, hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC) y que el mismo podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante Resolución debidamente motivada.

Que, el Ministerio de Economía y Finanzas mediante Acuerdo No. 0075 incluye como numeral 4 en el Instructivo para que las entidades del sector público regulen y compensen las cuentas por cobrar IVA en compras que dice: 4. El IVA en compras registrado a partir de 1 de agosto de 2021 a) A partir de la citada fecha, cuando el agente de retención sean las entidades y organismos del sector público del Gobierno Central y Descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas, universidades y escuelas politécnicas del país, retendrán el cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado IVA. La entidad que inicie nuevos procesos de contratación deberá certificar únicamente



por el valor de la base imponible que implique el bien o servicio a contratar y procederá al registro contable del IVA.”

Que, mediante Resolución Nro. NAC-DGERCGC21-00000037 la Directora General del Servicio de Rentas Internas resolvió Establecer las normas para aplicación de la retención del cien por ciento (100%) del Impuesto al Valor Agregado (IVA) por parte de entidades y organismos del sector público del gobierno central y descentralizado, sus órganos desconcentrados y sus empresas públicas y universidades y escuelas politécnicas del país.

Que, con fecha 12 de octubre del 2018, el Concejo en Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, aprobó la Ordenanza Sustitutiva que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad de Quinindé, la que en su Artículo 5, determina: *“Autonomía.- Se organiza el Registro de la Propiedad del cantón Quinindé como una entidad de derecho público, adscrita al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Quinindé, con autonomía administrativa, económica, financiera y registral”*.

Que, con fecha 24 de diciembre del 2020, la Dra. Danny María Barrios Tenorio, Registradora de la Propiedad, mediante Resolución Administrativa Nro.040-RPQ-2020, procede a aprobar el Presupuesto y POA, que regirá para el ejercicio fiscal del año 2021.

Que, mediante sesión extraordinaria N° GADMCQ-SE-2020-055, del 24 de diciembre de 2020, se aprueba en segunda instancia la Reforma a la citada Ordenanza.

Que, el artículo 10 de la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, en concordancia con el artículo 27 Reglamento a la Ley del Sistema Nacional de Datos Públicos, establece que la representación legal, judicial, administrativa, financiera y registral del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, es competencia de su titular.

Que, el artículo 39, literal j) de la Reforma a la Ordenanza que Norma la Organización, Administración y Funcionamiento del Registro de la Propiedad del cantón Quinindé, establece como obligación del Registrador/a de la Propiedad, aprobar las reformas presupuestarias, POA y PAC, en los términos establecidos en la ley y demás normativa relacionada.

Que, mediante Memorando Interno No. 045-MER-CGSI-RPQ-2021, del 3 de diciembre de 2021, la Coordinadora de Gestión de Servicios Institucionales, informa a la Registradora de la Propiedad que ha procedido a realizar la revisión del informe presentado por el Ing. Renzo Gándara Analista Financiero, donde presenta reforma al presupuesto sin afectación presupuestaria, para realizar actividades relacionados con la renovación de servicio de Hosting, Pagina Web institucional, Digitalización e Indexación del Archivo Registral, Aplicación de descuentos a favor de Grupos Prioritarios, pago de Remanente a favor del GAD Municipal del Cantón Quininde

Que, el artículo 47 del Código Orgánico Administrativo, señala: *“La máxima autoridad administrativa de la correspondiente entidad pública ejerce su representación para intervenir en todos los actos, contratos y relaciones jurídicas sujetas a su competencia.*



Esta autoridad no requiere delegación o autorización alguna de un órgano o entidad superior, salvo en los casos expresamente previstos en la ley”.

Que, el artículo 133 del Código Orgánico Administrativo, prevé: **Aclaraciones, rectificaciones y subsanaciones.** Los órganos administrativos no pueden variar las decisiones adoptadas en un acto administrativo después de expedido, pero sí aclarar algún concepto dudoso u oscuro y rectificar o subsanar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hecho que aparezcan de manifiesto en el acto administrativo.

En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República y demás normas legales y reglamentarias.

RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Reforma al Presupuesto Institucional del Registro de la Propiedad del cantón Quininde, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2021, para realizar actividades relacionados con la renovación de servicio de Hosting, Pagina Web institucional, Digitalización e Indexación del Archivo Registral, Aplicación de descuentos a favor de Grupos Prioritarios, pago de Remanente a favor del GAD Municipal del Cantón Quininde, para la ejecución de los traspasos de créditos como se detalla a continuación:

Partida	Denominación	Codificado	Compromiso	Saldo por Comprometer	MODIFICACIÓN		Saldo a comprometer +
					DISMINUYE	AUMENTA	
5.3.02.04	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$ 4,900.00	\$ 4,347.50	\$ 552.50	\$ 552.50	\$ -	
5.3.02.07	Difusión, Información y Publicidad	\$ 200.00	\$ -	\$ 200.00	\$ 200.00	\$ -	
5.3.02.09	Servicio de Aseo	\$ 4,039.72	\$ 3,486.85	\$ 552.87	\$ 552.87	\$ -	
5.3.04.03	Mobiliarios	\$ 1,100.00	\$ -	\$ 1,100.00	\$ 1,100.00	\$ -	
5.3.01.04	Maquinarias y equipos	\$ 1,800.00	\$ -	\$ 1,800.00	\$ 1,800.00	\$ -	
5.3.08.02	Vestuarios, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios para uniformes de personal	\$ 4,120.00	\$ 3,601.68	\$ 518.32	\$ 518.32	\$ -	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 7,643.14	\$ 6,337.39	\$ 1,305.75	\$ 938.05	\$ 367.70	
5.8.01.04.01	Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Quininde	\$ 3,000.00	\$ -	\$ 3,000.00	\$ 5,661.74	\$ 8,661.74	
5.3.08.04	Materiales de Oficina	\$ 7,643.14	\$ 6,337.39	\$ 1,305.75	\$ 367.70	\$ 938.05	
5.3.08.09	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 100.00	\$ -	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 12.30	\$ 87.70	
5.3.07.02	Arrendamientos y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$ 300.00	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ 480.00	\$ 630.00	
5.7.02.01	Seguros	\$ 4,000.00	\$ 615.38	\$ 3,384.62	\$ 1,000.00	\$ 2,384.62	
5.6.01.06	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Títulos y Valores	\$ 43,500.00	\$ 40,564.37	\$ 2,935.63	\$ 1,000.00	\$ 3,935.63	
5.7.02.01	Seguros	\$ 4,000.00	\$ 615.38	\$ 3,384.62	\$ 1,200.00	\$ 2,184.62	
5.6.01.05	Telecomunicaciones	\$ 2,400.00	\$ 2,010.28	\$ 389.72	\$ 189.72	\$ 200.00	
5.3.05.02	Edificios, Locales y Residencias	\$ 16,128.00	\$ 15,408.00	\$ 720.00	\$ 720.00	\$ -	
5.3.07.04	Mantenimiento y Reparación de Equipos y	\$ 3,800.00	\$ 2,688.00	\$ 1,112.00	\$ 997.00	\$ 115.00	
5.3.08.11	Insumos, Materiales y Suministros para Construcción, Electricidad, Plomería, Carpintería, Señalización Vial, Navegación, Contra Incendios y Placas	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 87.70	\$ 12.30	
5.3.14.06	Herramientas y Equipos Menores	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	
5.7.02.03	Comisiones Bancarias	\$ 300.00	\$ 49.55	\$ 250.45	\$ 200.00	\$ 50.45	
5.3.02.30	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$ 100.00	\$ -	\$ 100.00	\$ 4,394.42	\$ 4,494.42	
8.4.01.04	Maquinaria y Equipos	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	
8.4.01.07	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$ 10,257.35	\$ 2,496.00	\$ 7,761.35	\$ 400.00	\$ 8,161.35	
TOTAL					\$ 11,936.16	\$ 11,936.16	\$ 32,223.58

Artículo 2.- Disponer al Analista Financiero proceda a realizar la reforma al presupuesto, conforme al artículo 1 de la presente resolución.



Artículo 3.- Disponer al Analista de TICs, servidor responsable de la página web institucional, la publicación de la presente Resolución.

Artículo 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción.

Dado y firmado en el despacho de la Registradora de la Propiedad del cantón Quininde, a los ochos días del mes de diciembre de 2021.

Abg. DANNY MARIA BARRIOS TENORIO
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON QUININDE

